

RESOLUCIÓN No. (051) DEL VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL AL COORDINADOR REGIONAL"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO CAMBIO RADICAL

En uso de sus facultades consagradas en el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia, así como, en el artículo 16 de los Estatutos del Partido Cambio Radical, en especial la establecido en el parágrafo de la citada disposición, cómo el artículo 3 de la Resolución No. 035 del ocho (8) de abril de 2024 del Partido Cambio Radical, y,

CONSIDERANDO QUE:

El parágrafo del artículo 16 de los Estatutos del Partido estipula que: "Las tunciones del Secretario General podrán ser delegadas total o parcialmente, mediante resoluciones, las cuales tendrán el carácter de mandatos revocables."

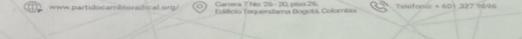
El artículo 3 de la Resolución No. 035 del ocho (8) de abril de 2024, dispuso que: "Una vez presentada el acta de constitución del Directorio, el Secretario General revisará el documento enviado y emitirá la resolución de aprobación"

El primero (1) de febrero de 2024, se vinculó al señor PABLO SOLER GARCÍA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.777.901 en el cual dentro de sus funciones se encuentra: "Conformación y mantenimiento de directorios y comités a nivel departamental y municipal"

De acuerdo con sus funciones y las facultades que tienen los Estatutos, el Secretario General ha decidido delegar las funciones de conformar y mantener los directorios y comités a nivl departamental y municipal, asi como las obligaciones y tareas establecidas con este, tales como la elaboración y aprobación de los directorios por medio de resoluciones, con la verificación de todos los requisitos exigidos en la Resolución No. 035 del ocho (8) de abril de 2024.

En virtud de lo expuesto,

Página 1 de 2





RESUELVE:

Artículo 1º. DELEGAR a la COORDINACIÓN REGIONAL, las siguientes funciones:

- a) Realizar la conformación de los directorios y comités departamentales y municipales.
- b) Velar por el mantenimiento de los directorios y comités departamentales y municipales.
- c) Verificar con la Coordinación TIC la militancia de los miembros de los directorios.
- d) Velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 035 de 2024 para la constitución de los directorios y comités departamentales y municipales.
- e) Elaborar las resoluciones que aprueban y reconocer los directorios a nivel territorial.
- f) Llevar el registro al día de las resoluciones que aprueban y reconocer los directorios a nivel territorial.
- g) Custodiar y administrar el Registro de Directorios y Comités a Nivel Territorial

Artículo 2º. Las funciones delegadas en esta resolución podrán ser reasumidas o revocadas en cualquier momento por el Secretario General del Partido.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días de mes de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN CÓRDOBA ORDÓÑEZ Secretario General y Representante Legal Partido Cambio Radical

Elaboró: Luis Mario Hernández Vargas - Director Jufídico Nacional

Página 2 de 2